



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017, los Oficios N° 470 y 478- 2017-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 14 y 20 de diciembre de 2017 respectivamente, sobre verificación de cumplimiento de requisitos y file curricular para designación de Director ante SEDA AYACUCHO en representación de los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1280 ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA Reglamento de la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, las propuestas de los postulantes para integrar el Directorio del SEDA Ayacucho, debe contener:

- File documentado suscrito conteniendo: Título Profesional Universitario (carreras: Ingeniería, Economía, Derecho, Contabilidad o Administración) estudios concluidos de postgrado vinculados al sector saneamiento y/o en regulación de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

los servicios públicos y/o gestión o administración.

- Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cargos directivos y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculados a servicios públicos o sustituir con experiencia profesional o menor de 10 años en el sector saneamiento (Artículo 61.2)
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración Jurada de no contar con impedimentos para ser Director (Artículo 62° del D.S N° 019-2017-VIVIENDA)

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento en su Artículo 52°.- Conformación del Directorio establece que:

52.1. El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera:

1. Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal;
2. Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional;
3. Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.

52.2. Los directores de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidos en el Reglamento. El cargo de director es personal e indelegable.

52.3. La composición establecida en el numeral 52.1 del presente artículo no es de aplicación para las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio.

Así mismo Artículo 53.- Elección y designación de los directores, expresa:

53.1. La elección del representante de la(s) municipalidad(es) accionista(s) es realizada por la Junta General de Accionistas. Para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente se requiere copia certificada del Acta en la que conste el acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Que, mediante los Oficios N° 470 y 478- 2017-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 14 y 20 de diciembre de 2017 respectivamente, sobre verificación de cumplimiento de requisitos y file curricular para designación de Director ante SEDA AYACUCHO en representación de los Gobiernos Locales, el Gerente General del SEDA AYACUCHO, señala que el Ing. Walter Humberto Ascarza Olivares y el Ing. César Segundo Mendoza Barrantes cumplen con los requisitos exigidos para ser elegidos como postulantes por la Municipalidad Provincial de Huamanga y en Junta General de Accionistas como Director Titular y Director Suplente en representación de los Gobiernos Locales para integrar el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Directorio del SEDA AYACUCHO;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Richard De la Cruz Enciso, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Walter Humberto Ascarza Olivares y el Ing. César Segundo Mendoza Barrantes como postulantes por la Municipalidad Provincial de Huamanga y en Junta General de Accionistas ser elegidos como Director Titular y Director Suplente en representación de los Gobiernos Locales para integrar el Directorio del SEDA AYACUCHO;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a SEDA AYACUCHO, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SEDA AYACUCHO, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE